Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS)

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD

49° CONSEJO DIRECTIVO 61° Sesión del Comité Regional

CD49/10 (Esp.)
10 de julio del 2009
ORIGINAL·INGLÉS











Política de la OPS sobre investigación para la salud.
© Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) Versión 2013.

Palabras Clave:

Innovación, investigación, investigación y desarrollo, investigación para la salud, Latinoamérica y el Caribe, OPS Consejo directivo, política de investigación en salud; políticas públicas en salud, promoción de la investigación, Resolución CD49.R10.

Edición original en inglés: PAHO's Policy on Reseach for Health, 2009. Se publicó también en Español, Portugués (Política da OPAS sobre Pesquisa para a Saúde) y Frances (Politique de l'OPS sur la recherche pour la santé). 2009.

Las publicaciones de la OPS/OMS están acogidas a la protección prevista por las disposiciones sobre reproducción de originales del Protocolo 2 de la Convención Universal sobre Derecho de Autor.

Copyright y uso razonable. Esta versión se ofrece en forma gratuita bajo Licencia Creative Commons de Reconocimiento 3.0 (condiciones disponibles en el portal: http://creativecommons.org/licenses/by-ncnd/ 3.0/)

Usted está en libertad de compartir, copiar, distribuir y transmitir esta obra bajo las siguientes condiciones:

- Debe atribuir la obra en la forma especificada por el autor o de quien concede la licencia (pero no de tal forma que sugiera que ellos le apoyan a usted o que apoyan o refrendan el uso de la obra).
- No debe utilizarse la obra para fines comerciales.
- No debe alterar, transformar o desarrollar con base en esta obra.
- Para cualquier utilización o distribución, debe dejar claro a los otros sobre las condiciones y términos de licencia de esta obra. La mejor forma de hacer esto es a través del enlace: http://creativecommons.org/licenses/bync-nd/3.0/
- Cualquiera de las condiciones arriba estipuladas, pueden modificarse si usted obtiene permiso del titular del copyright.
- Esta licencia de ninguna manera afecta o restringe los derechos morales del autor.

Las imágenes utilizadas en este documento son tomadas de la exhibición Arte para la Investigación (www.paho.org/arteparalainvestigacion) por los artistas Jane Dempster y Theo Chalmers. El copyright de las mismas pertenece a la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS). La exhibición ilustra los réditos sociales y económicos que la investigación para la salud ofrece y el papel transformador de las campeonas y campeones de la investigación para la salud.

Texto completo disponible también en inglés, portugués y francés http://www.paho.org/portalinvestigacion/politica

Diseño y Diagramación: MG-i (MariaLaura Reos)

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD -Resumen-

Introducción

1. En el último decenio, la investigación para la salud ha suscitado un mayor interés a nivel tanto mundial como regional. Se ha producido un notable aumento del financiamiento para la salud y las investigaciones sanitarias a nivel mundial (1), ha crecido el interés por las innovaciones y los avances tecnológicos (2), han surgido numerosas iniciativas mundiales de investigación de salud, se ha prestado más atención a las investigaciones sobre los sistemas de salud y a las políticas y prácticas basadas en datos científicos, y hay un mayor conocimiento de los factores políticos, económicos, ambientales y sociales determinantes de la salud. Ha llegado el momento de formular una política en materia de investigación para la salud en la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Esa política apoyaría y orientaría la cooperación técnica de la Organización en las investigaciones para la salud en los próximos años, sentaría las bases para la elaboración de estrategias y planes de acción que aborden las necesidades de la Región de las Américas, y las alinearían y armonizarían con las políticas. mundiales y regionales pertinentes (3-10).

Antecedentes y justificación

- 2. La investigación de gran calidad es esencial para la equidad, la salud y el desarrollo socioeconómico, y para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud (11-12). En los últimos años, los gobiernos de los países, la OPS/OMS, la comunidad internacional de investigación y otros aliados han solicitado que se promueva el establecimiento y fortalecimiento de los sistemas nacionales de investigación de salud y se incremente la producción y utilización de investigaciones que aborden las necesidades de salud, equidad y desarrollo (2-19).
- 3. Todos los países necesitan sistemas sostenibles de investigación si desean mejorar la salud de su población y reducir las desigualdades y la injusticia social (2, 4, 13-15). Si bien se ha reconocido ampliamente la importancia de esos sistemas, resta aún mucho por hacer para fortalecer la capacidad local en materia de investigación e innovación en los países de ingresos bajos y medianos, incluidos los de la Región de las Américas (2).
- 4. La investigación tiene una importancia fundamental para la Organización Mundial de la Salud, como se refleja en el artículo 2 de su Constitución (7), en el Undécimo Programa General de Trabajo 2006-2015 y en las seis funciones básicas esenciales, que tienen en cuenta o requieren competencias de investigación para su cumplimiento (8).
- 5. La investigación también ha sido una función básica y una prioridad para la Oficina Sanitaria Panamericana desde 1924, según se refleja en el Código Sanitario Panamericano (20), y es un componente fundamental en la misión de la OPS (21). El informe del Director de la OPS a la 16^a. Conferencia Sanitaria Panamericana en 1963 incluyó una definición de la política concerniente a la investigación (22) y, en un documento de 1983 titulado "Política de la OPS/OMS en materia de investigación" (16), se propuso una actualización de esa definición. Si bien se aborda específicamente la investigación en los principales documentos actuales sobre la política y la planificación de la OPS (5-6), los Estados Miembros no han ratificado una política explícita sobre la investigación.

Proceso de consulta y elaboración

- **6.** En la preparación de este documento sobre la política en materia de investigación para la salud en la OPS se han utilizado e integrado elementos procedentes de:
 - a) las consultas llevadas a cabo durante la elaboración de la estrategia de la OMS sobre investigaciones en pro de la salud, que fue presentada por el 124.º Consejo Ejecutivo de la OMS (enero del 2009) a la 62.º Asamblea Mundial de la Salud (mayo del 2009) (23);
 - b) las consultas con el Comité Asesor de Investigaciones en Salud efectuadas en sesiones especiales y durante la 40.°, 41.° y 42.° reuniones del Comité (24);
 - c) un examen de los documentos existentes sobre la política en materia de investigaciones de la OPS y otra documentación pertinente, incluida una evaluación de las funciones esenciales de salud pública que se llevó a cabo en el 2002 (25);
 - d) la Primera Conferencia Latinoamericana sobre Investigación e Innovación para la Salud y la aportación regional al Llamamiento a la Acción de Bamako, presentados al 48.º Consejo Directivo de la OPS (2, 26); y
 - e) consultas con interesados directos internos y externos, incluidos los funcionarios de la Oficina Sanitaria Panamericana (OSP u Oficina) y sus homólogos de la OMS, realizadas entre enero y abril del 2009.

Misión, visión, metas y objetivos propuestos para la estrategia

- 7. La nueva política atenderá las necesidades de la Región, responderá a las exhortaciones internacionales acerca de un enfoque estratégico para mejorar la gobernanza y la rectoría de la investigación, y fortalecerá las funciones esenciales de salud pública (2-4, 9, 13, 25). La política también ayudará a armonizar, alinear y facilitar la aplicación de importantes estrategias mundiales de investigación en la Región de las Américas, incluida la estrategia de la OMS sobre investigaciones en pro de la salud* y la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual (3, 10, 17, 23).
- 8. Además, la política de la OPS sobre investigación para la salud reforzará las actividades en curso relacionadas con la Declaración de México, emitida en la Cumbre Ministerial sobre Investigación en Salud celebrada en México, (4, 13), e instará a dar una respuesta regional eficaz al Llamamiento a la Acción del Foro Ministerial Mundial de Bamako sobre Investigaciones en pro de la Salud; el Informe sobre la salud en el mundo 2008: La atención primaria de salud, más necesaria que nunca; y el informe de la Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud (15, 18-19, 23, 27).
- 9. La política también representa una oportunidad para que la Organización examine y revitalice la función de la investigación dentro de la OPS, así como la función de la OPS en investigaciones pertinentes realizadas en la Región. Coadyuvará a mejorar el apoyo de la OPS a los Estados Miembros para fortalecer la capacidad de investigación con el fin de generar, compartir y usar los conocimientos provenientes de la información científica y reforzará la función de rectoría de la OPS al influir en el programa regional de investigación para la salud. Por último, la política ayudará a que la OPS comunique mejor su participación en la investigación para la salud.

^{*} Las políticas de la OPS equivalen a los documentos de estrategia en la taxonomía de la OMS.

10. De esta manera, y al proporcionar una orientación para estrategias y planes de acción posteriores, la política integrará la investigación en la respuesta a otras políticas y mandatos de la OPS y contribuirá a promover la equidad, la salud y el desarrollo en las Américas.

Propuesta de una política de la OPS sobre investigación para la salud

Esta propuesta es una política integral que respaldará todo el trabajo de la OPS. Al igual que la estrategia de la OMS sobre investigaciones en pro de la salud, abarca el espectro total de investigaciones, que comprende cinco áreas genéricas de actividad: la evaluación del problema; el conocimiento de su causa (o causas); la formulación de soluciones; la traducción de las soluciones o los datos en la política, la práctica y los productos; y la evaluación de las repercusiones de estas soluciones sobre el nivel y la distribución del problema. En el anexo A se proporcionan las definiciones operativas para

la política de la OPS sobre investigación para la salud.

- 12. El término "investigación para la salud" refleja el hecho de que, para mejorar los resultados de salud, se requiere la participación de muchos sectores, disciplinas e interesados directos.
- 13. El propósito de esta política es velar por que la OPS siga siendo una organización basada en el conocimiento, que existan en todos los países de las Américas sistemas nacionales de investigación sanitaria sólidos y sostenibles, y que los datos de la investigación



constituyan una piedra angular de todas las actividades encaminadas a lograr el nivel más alto de salud y equidad. Para lograr estos objetivos, será preciso que la Oficina, los Estados Miembros y los aliados trabajen juntos para sacar provecho de la ciencia, la tecnología y conocimientos más amplios con el propósito de generar datos y mecanismos basados en la investigación y fomentar la innovación para mejorar la equidad, la salud y el desarrollo.

Principios y valores rectores

- 14. Cuando emprende actividades relacionadas con la investigación y la utilización de datos científicos, la OPS se guía por los valores de equidad, excelencia, solidaridad, respeto e integridad sostenidos por la Organización y tiene en cuenta prioridades transversales (como la igualdad de género, el grupo étnico, la protección social, la promoción de la salud, los derechos humanos y la atención primaria de salud).
- 15. Además de estos valores institucionales, la política de la OPS sobre investigación para la salud se basa en cuatro principios que guiarán al logro de sus metas y objetivos: las repercusiones, la calidad, la integración y la comunicación y la accesibilidad.

Metas y objetivos

- 16. Se han determinado seis objetivos interrelacionados para la política de la OPS sobre investigación para la salud: a) promover la generación de investigaciones pertinentes, éticas y de gran calidad; b) fortalecer la gobernanza de la investigación y promover la definición de temarios para la investigación; c) mejorar la competencia de los recursos humanos que participan en la investigación y prestarles un mayor apoyo; d) promover una mayor eficiencia e intensificar las repercusiones de la investigación y la identificación con sus objetivos mediante alianzas eficaces y estratégicas, la colaboración, el fortalecimiento de la confianza y la participación del público en la investigación; e) fomentar prácticas y estándares óptimos para la investigación; f) promover la difusión y utilización de los resultados de la investigación; y g) promover mecanismos participativos de evaluación de la política sobre investigación para la salud.
- 17. Los seis objetivos concuerdan y actúan de manera sinérgica con las cinco metas de la estrategia de la OMS sobre investigaciones en pro de la salud, a saber: reforzar la cultura de la investigación en toda la OMS; abogar porque las investigaciones respondan a necesidades de salud prioritarias; apoyar el fortalecimiento de los sistemas nacionales de investigación sanitaria; fomentar las buenas prácticas de investigación, y fortalecer los vínculos entre las políticas, las prácticas y los productos de la investigación.

Ejecución

- 18. Se contempla preparar una estrategia y planes de acción posteriores para poner en práctica la política de la OPS de investigación para la salud, adecuadamente armonizados con otras políticas pertinentes y con un enfoque sinérgico y complementario de la estrategia de investigación y el plan de acción de la OMS sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual.
- 19. La Oficina trabajará con los Estados Miembros para monitorear los recursos humanos y financieros destinados a la investigación para la salud, promoverá la gobernanza adecuada de la investigación y creará incentivos para el desarrollo sostenido de los productos de la investigación y su utilización. De este modo, la OPS se esforzará por predicar con el ejemplo.



Esta política se aplica a todo el trabajo en la Organización. Los compromisos con la investigación se reflejarán en las políticas institucionales; la presupuestación y la planificación; la puesta en práctica, el seguimiento y la evaluación de los programas; la gestión de los recursos humanos y la gestión de los conocimientos. Para una aplicación eficiente de la política, se requerirá el compromiso y la validación de los funcionarios de nivel superior, así como el apoyo institucional, incluida la coordinación de actividades encaminadas a mejorar las aptitudes para la investigación y los conocimientos del personal. También será preciso usar adecuadamente los recursos de conocimientos y avanzar hacia los niveles de inversión recomendados para las actividades de investigación por los comités de expertos, las resoluciones y los foros ministeriales. La recomendación es que se usen para apoyar la investigación 5% del presupuesto básico y de las contribuciones voluntarias combinados (incluidos los fondos asignados a la ejecución y evaluación de la política sobre investigación para la salud) (4, 11, 15).

21. Estas acciones ayudarán a garantizar la integración de los datos de la investigación en todo el trabajo de la Oficina en diferentes campos. En colaboración con la Sede, las oficinas de país y otras entidades, la Oficina, trabajará con los ministerios de salud, otros sectores, las organizaciones no gubernamentales, el sistema de las Naciones Unidas, el sistema interamericano, los organismos de desarrollo y las organizaciones de la sociedad civil para integrar mejor la investigación en los sistemas sanitarios y de atención de salud en todas las Américas.

Evaluación

- 22. La Organización informará a los Cuerpos Directivos sobre la aplicación de esta política y la elaboración de estrategias y planes de acción posteriores. Mantendrá al Comité Asesor de Investigaciones en Salud al corriente de los acontecimientos pertinentes y trabajará en coordinación con otros equipos clave, como el de Gestión de Conocimientos y Comunicación, las áreas técnicas y los centros. También procurará influir para que exista coherencia y una sólida sinergia con otras políticas y actividades (como las relacionadas con la igualdad de género y las publicaciones). Se esforzará por describir los aportes a la investigación, la cooperación técnica, las inversiones y los recursos dedicados a la investigación por la Oficina por medio de informes periódicos.
- 23. Los informes serán complementados con otras fuentes pertinentes, como las evaluaciones de las funciones esenciales de salud pública que incluyen la investigación.

Intervención del Consejo Directivo

24. Se invita al Consejo Directivo a que examine el proyecto de política de la OPS sobre investigación para la salud (anexo A) y aprobar la resolución recomendada por la 144.ª sesión del Comité Ejecutivo.



Referencias

- Burke MA and Matlin SA (eds.) Monitoring Financial Flows for Health Research 2008. Geneva; Global Forum for Health Research: 2008. Disponible en línea en http://www.globalforumhealth.org/en/Media-Publications/Publications/Monitoring-Financial-Flows-for-Health-Research-2008-Prioritizing-research-forhealth-equity (consultado el 28 de enero del 2009).
- 2. Comité Ejecutivo, Primera Conferencia Latinoamericana sobre Investigación e Innovación en Salud 2008. Informe de la 1ª Conferencia Latinoamericana sobre Investigación e Innovación para la Salud. Disponible en línea en www.paho.org/portalinvestigacion/claiips/ (consultado el 17 de diciembre del 2008).
- 3. Organización Panamericana de la Salud, 48.º Consejo Directivo y 60.º Sesión del Comité Regional. Resolución CD48R15. Salud pública, innovación y propiedad intelectual: Una perspectiva regional. Octubre del 2008. Disponible en línea en http://www.paho.org/spanish/gov/cd/cd48.r15-s.pdf.
- Organización Mundial de la Salud. Asamblea Mundial de la Salud, resolución WHA58.34. Cumbre Ministerial sobre Investigación en Salud Ginebra: OMS; 2005. Disponible en línea en http://apps.who.int/ gb/ebwha/pdf_files/WHA58/WHA58_34- sp.pdf (consultado el 27 de enero del 2009).
- 5. Organización Panamericana de la Salud. Plan estratégico de la Oficina Sanitaria Panamericana para el período 2008-2012. Documento Oficial 328. Disponible en línea en new.paho.org/hq/dmdocuments/2009/DO-328-completo-s.pdf (consultado el 27 de enero del 2009).
- 6. Organización Panamericana de la Salud. Agenda de Salud para las Américas 2008-2017. Texto del documento distribuido en la ceremonia de presentación que tuvo lugar en Ciudad de Panamá, el 3 de junio del 2007. Washington, D.C.: OPS. Disponible en línea en http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=3547&Itemid= (consultado el 30 de enero del 2009).
- Organización Mundial de la Salud. Constitución adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946. Disponible en línea en: http://www.who. int/gb/bd/PDF/bd47/SP/constitucion-sp.pdf (consultado el 27 de diciembre del 2008).
- 8. World Health Organization. Engaging for Health: Eleventh General Programme of Work 2006-2015, a Global Health Agenda. Ginebra: OMS; 2006. Disponible en línea en http://www.who.int/about/agenda/es/index.html (consultado el 27 de diciembre del 2008).
- Organización Mundial de la Salud. Función y responsabilidades de la OMS en las investigaciones sanitarias.
 Resolución EB124.R12. Disponible en línea en http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/2503/1/B124_R12-sp.pdf (consultado el 27 de enero del 2009).
- Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual. Documento A61/9. Disponible en línea en http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/A61/A61_9-sp.pdf (consultado el 27 de enero del 2009).



- 11. Commission on Health Research for Development. Health research: essential link to equity in development. Oxford: Oxford University Press; 1990.
- 12. Report of the Task Force on Health Systems Research. The Millennium Development Goals will not be attained without new research addressing health system constraints to delivering effective interventions. Ginebra: OMS; 2005. Disponible en línea en http://www.who.int/rpc/summit/es/index7.html (consultado el 28 de enero del 2009).
- 13. Ministerial Summit on Health Research. The Mexico Statement on Health Research. Knowledge for better health: strengthening health

- systems. México, D.F., del 16 al 20 de noviembre del 2004. Disponible en línea en: http://www.who.int/rpc/summit/agenda/en/mexico_statement_on_health_research.pdf (consultado el 28 de enero del 2009).
- 14. Organización Panamericana de la Salud. 48.º Consejo Directivo. Documento CD48/17. La aportación regional al Foro Ministerial Mundial sobre Investigaciones para la Salud. Disponible en línea en http://www.paho.org/spanish/gov/cd/cd48-17- s.pdf (consultado el 17 de diciembre del 2008).
- 15. Bamako Call to Action on Research for Health: Strengthening research for health, development and equity. Global Ministerial Forum on Research for Health. Bamako (Mali), del 17 al 19 de noviembre del 2008. Disponoble en línea en http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=1414& Itemid=3654&lang=en (consultado el 17 de diciembre del 2008).
- 16. Reunión del Comité Asesor sobre Investigaciones Médicas de OPS, XXII, México, D.F., México, 7-9 julio de 1983. Política de la OPS en materia de investigaciones. Washington: OPS; 1983. (PAHO/ACMR/22/8.2). Disponible en línea en http://hist.library.paho.org/Spanish/CAIS/27657.pdf (consultado el 30 de enero del 2009).
- 17. Organización Mundial de la Salud. Función y responsabilidades de la OMS en las investigaciones sanitarias. Documento A60/23. Disponible en línea en http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA60/A60_23-sp. pdf (consultado el 27 de enero del 2009).
- 18. Organización Panamericana de la Salud. 48.º Consejo Directivo y 60.º Sesión del Comité Regional. La aportación regional al Foro Ministerial Mundial sobre Investigaciones para la Salud. Documento CD48/17, Add. I. 15 de septiembre del 2008. http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA60/A60_23-sp.pdf (consultado el 28 de enero del 2009).
- 19. Closing the Gap in a Generation: Health Equity through Action on the Social Determinants of Health. Geneva: WHO; 2008. Disponible en línea en http://apps.who.int/bookorders/anglais/detart1.jsp?codlan =1&codcol=15&codcch=741 (consultado el 27 de enero del 2009).
- 20. Oficina Sanitaria Panamericana. Código Sanitario Panamericano, suscrito en La Habana (Cuba) el 14 de noviembre de 1924, en la VII Conferencia Sanitaria Panamericana. Disponible en línea en http://www.paho.org/Spanish/D/DO_308.pdf (consultado el 27 de eenro del 2009).
- 21. Organización Panamericana de la Salud. Valores, visión y misión de la Oficina Sanitaria Panamericana. Disponible en línea en: http://www.paho.org/Spanish/PAHO/mission.htm (consultado el 28 de enero del 2009).
- 22. Organización Panamericana de la Salud. Informe anual del Director, 1962. Washington, D.C.: OPS; 1963. (Documento oficial 50).
- 23. Organización Mundial de la Salud. Documentación para la 124.ª reunión del Consejo Ejecutivo. Función y responsabilidades de la OMS en las investigaciones sanitarias. Documento EB124/12, diciembre del 2008. Disponible en línea en http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB124/B124_12-sp.pdf (consultado el 27 de enero del 2009).
- 24. Reports to the Director, Advisory Committee on Health Research. Disponible en línea en la sección de los comités en http://www.paho.org/ResearchPortal.
- 25. Pan American Health Organization. Public Health in the Americas. 2002. Washington, D.C.: OPS; 2002. (SP-E-587). Disponible en: http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=4036%3Ala-salud-publica-en-las-amuoricas&catid=3175%3Ahss021-essential-public-health-functions-ephf&Itemid=3617&lang=en
- 26. Organización Panamericana de la Salud, 48.º Consejo Directivo y 60.º Sesión del Comité Regional. Punto 7.4 del orden del día. Informe del Comité Asesor de Investigaciones en Salud. October 1, 2008. Documento CD48/INF/4. Disponible en línea en http://www.paho.org/spanish/gov/cd/cd48-inf4-s.pdf.
- 27. Informe sobre la salud en el mundo 2008. La atención primaria de salud: más necesaria que nunca. Ginebra: OMS; 2008. Disponible en línea en http://www.who.int/whr/2008/es/index.html (consultado el 27 de enero del 2009).

ANEXO. A

DOCUMENTO DE POLÍTICA EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD -Versión completa-

Antecedentes y justificación

- 1. El trabajo de la Organización Panamericana de la Salud está guiado por la visión de ser "el mayor catalizador para asegurar que toda la población de las Américas goce de una óptima salud y contribuir al bienestar de sus familias y sus comunidades". Se considera que los esfuerzos por lograr la equidad, el valor fundamental de esta visión, constituyen una búsqueda de "la imparcialidad y la justicia mediante la eliminación de las diferencias que son innecesarias y evitables" (1).
- 2. La investigación de gran calidad es esencial para la equidad, la salud y el desarrollo socioeconómico (2) y para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud (3). En los últimos años, los gobiernos de los países, la OPS/OMS, la comunidad internacional de investigación y otros aliados han solicitado que se lleven a cabo acciones encaminadas a establecer y fortalecer sistemas nacionales de investigación de salud, especialmente en los países de bajos ingresos.
- 3. Todos los países necesitan sistemas sostenibles de investigación para mejorar la salud y el bienestar de sus poblaciones, reducir las desigualdades y la injusticia social y promover la prosperidad económica y social (4-9). Si bien se ha reconocido ampliamente la importancia de esos sistemas, resta aún mucho por hacer para fortalecer la capacidad local en materia de investigación e innovación en los países de ingresos bajos y medianos, incluidos los de la Región de las Américas (10). En los países industrializados y en desarrollo, la investigación para la salud ha sido un factor impulsor de la economía al incrementar la reserva de conocimientos útiles; aumentar la competitividad; mejorar la accesibilidad a productos útiles; fortalecer los sectores industrial, económico y de la salud; incrementar los conocimientos sociales y la capacidad de resolver problemas complejos y abordar algunos factores sociales determinantes de la salud (11-15).
- 4. La importancia fundamental de la investigación para la OMS ha sido establecida en el artículo 2 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (16) y en el Undécimo Programa General de Trabajo 2006-2015 se destaca el aprovechamiento de los conocimientos, la ciencia y la tecnología como una de las siete áreas prioritarias. En ese programa de trabajo también se definen seis funciones básicas de la OMS, una de las cuales es determinar las líneas de investigación y estimular la producción, difusión y aplicación de conocimientos valiosos (17). Las otras cinco funciones —liderazgo, establecer normas y estándares, formular políticas basadas en datos científicos, prestar apoyo técnico y vigilar la situación sanitaria—requieren todas que el personal de la Oficina Sanitaria Panamericana tenga sólidas aptitudes para la investigación.
- 5. En la Región de las Américas, la investigación ha sido una prioridad para la Oficina Sanitaria Panamericana desde 1924, cuando fue destacada como una función básica y una responsabilidad en el capítulo IX, Artículo 56, del Código Sanitario Panamericano (18).

- 6. La investigación es fundamental para la misión de la Oficina Sanitaria Panamericana de "liderar esfuerzos colaborativos estratégicos entre los Estados Miembros y otros aliados para promover la equidad en salud, combatir la enfermedad y mejorar la calidad y prolongar la duración de la vida de los pueblos de las Américas" (1).
- 7. El informe del Director de la OPS a la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana en 1963 incluyó una definición de la política concerniente a la investigación (19) y, en un documento de 1983 titulado "Política de la OPS/OMS en materia de investigación" (20), se propuso una actualización de esa definición. Si bien se aborda específicamente la investigación en los principales documentos actuales sobre la política y la planificación en la OPS (21-22), los Estados Miembros no han ratificado una política explícita en materia de investigación.
- 8. Sin embargo, en el último decenio se ha dado más importancia a la investigación, como lo demuestran el notable aumento del financiamiento para la salud y las investigaciones sanitarias a nivel mundial; (23) el mayor interés por la innovación y el progreso tecnológico; (24) el surgimiento de numerosas iniciativas mundiales de investigación en materia de salud; la mayor atención prestada a las investigaciones sobre los sistemas de salud y a la vinculación entre la política, la práctica y los datos de la investigación científica; la creciente demanda de investigaciones sobre la salud pública; un mayor conocimiento de los factores políticos, económicos, ambientales y sociales determinantes de la salud y el considerable crecimiento e intercambio de conocimientos sobre la salud diluidos en un cúmulo de información. Ha llegado el momento de establecer una política de la OPS sobre investigación para la salud, aprobada por sus Cuerpos Directivos, para apoyar y orientar la cooperación técnica de la Organización en la investigación para la salud durante los próximos años.
- 9. La nueva política abordará una necesidad regional y responderá a las exhortaciones internacionales (4-6, 10, 25) a establecer un enfoque estratégico para la OPS (incluidos los Estados Miembros) con el fin de mejorar la gobernanza y la rectoría de la investigación y fortalecer aun más las funciones esenciales de salud pública (10). Esta política ayudará a armonizar, alinear y facilitar la aplicación de dos estrategias mundiales de investigación muy importantes en la Región de las Américas. La primera es la estrategia de la OMS sobre investigaciones en pro de la salud, formulada en respuesta a un documento de posicionamiento sobre la función y responsabilidades de la OMS en las investigaciones sanitarias (26). En la resolución WHA60.15 se solicitó a la Directora General que presentara a la 62.ª Asamblea Mundial de la Salud una estrategia sobre la gestión y la organización de las actividades de investigación en la OMS (27). La segunda es la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual, que fue el resultado de la segunda sesión del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual (28).
- 10. Además, la política de la OPS sobre investigación para la salud reforzará las actividades en curso relacionadas con la Declaración de México, emitida en la Cumbre Ministerial sobre Investigación en Salud celebrada en la ciudad de México (4, 29) y estimulará a la OPS a dar una respuesta efectiva al Llamamiento a la Acción del Foro Ministerial Mundial de Bamako sobre Investigaciones en pro de la Salud, a las necesidades regionales expresadas (30), al Informe sobre la salud en el mundo 2008. La atención primaria de salud: más necesaria que nunca (31) y al informe de la Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud (32).
- 11. La política también representa una oportunidad para que la Organización examine y revitalice la función de la investigación dentro de la OPS y la función que debe desempeñar la OPS en las investigaciones pertinentes realizadas en la Región. Coadyuvará a mejorar el apoyo de la OPS a los Estados Miembros para fortalecer la capacidad de investigación con el fin de generar, compartir y usar los conocimientos provenientes de la información científica y reforzará la función de rectoría

de la OPS al influir en el programa regional de investigación para la salud, abordar la Agenda de Salud para las Américas, alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y responder eficazmente a los mandatos que emanan de los Cuerpos Directivos de la OPS y la OMS. Por último, la política contribuirá a que la OPS comunique mejor su participación en la investigación para la salud.

12. De esta manera, y al proporcionar una orientación para estrategias y planes de acción posteriores, la política integrará la investigación en la respuesta a otras políticas y mandatos de la OPS y contribuirá a promover la equidad, la salud y el desarrollo en las Américas.

La política de la OPS sobre investigación para la salud

- 13. Esta es una política integral que respaldará todo el trabajo de la OPS. La política abarca el espectro completo de la investigación, que comprende cinco áreas genéricas de actividad: la evaluación del problema; el conocimiento de su causa (o causas); la formulación de soluciones; la traducción de las soluciones o los datos probatorios a la política, la práctica y los productos; y la evaluación de la repercusiones de estas soluciones sobre el nivel y la distribución del problema.
- 14. El término "investigación para la salud" refleja la finalidad de la investigación y el hecho de que, para mejorar los resultados de salud, se requiere la participación de muchos sectores y disciplinas, incluidos los que participan y se prevé que se beneficiarán con la investigación.
- 15. El propósito de esta política es procurar que la OPS siga siendo una organización basada en los conocimientos, que existan en todos los países de las Américas sistemas nacionales de investigación sanitaria sólidos y sostenibles y que los datos de la investigación constituyan la piedra angular de todas las actividades encaminadas a lograr el nivel más alto de salud y equidad. Para alcanzar estos objetivos, será preciso que la Oficina, los Estados Miembros y los socios trabajen juntos para sacar provecho de la ciencia, la tecnología y conocimientos más amplios con el fin de generar, compartir y usar datos e instrumentos basados en la investigación y fomentar la innovación para mejorar la equidad, la salud y el desarrollo.

Principios y valores rectores

- 16. Cuando emprende actividades relacionadas con la investigación y el uso de datos científicos, la OPS es guiada por los valores de equidad, excelencia, solidaridad, respeto e integridad y tiene en cuenta prioridades transversales (como la igualdad de género, el grupo étnico, la protección social, la promoción de la salud, los derechos humanos y la atención primaria de salud).
- 17. Además de estos valores, la política de la OPS sobre investigación para la salud se basa en cuatro principios que guiarán el logro de sus metas y objetivos.
- 18. Repercusiones. La OPS asigna prioridad a las investigaciones e innovaciones que son pertinentes para satisfacer las necesidades prioritarias de salud y promover el desarrollo y la equidad a nivel regional, subregional y de país. La OPS se compromete a fomentar el uso oportuno, responsable y apropiado de los resultados de la investigación para mejorar la salud pública y sus políticas y prácticas.
- 19. Calidad. La OPS se compromete a promover, realizar y usar investigaciones de gran calidad que sean éticas, eficientes, eficaces y accesibles para todos, vigiladas y evaluadas por expertos.

- 20. Integración. La Oficina tiene el propósito de trabajar conjuntamente con los Estados Miembros y los interesados directos para aprovechar las contribuciones que ofrece cada parte del continuo de investigaciones (ya sean básicas, experimentales o aplicadas), a fin de adoptar un enfoque multisectorial de investigación para la salud, promover los intereses y responsabilidades compartidos, apoyar y procurar la participación de las comunidades y la sociedad civil en cada aspecto pertinente del proceso de investigación, teniendo en cuenta las dimensiones de género, culturales y de derechos humanos.
- 21. Comunicación y accesibilidad. La OPS se compromete a comunicar al público eficazmente y de manera oportuna y pertinente sus actividades de investigación, y permitir el acceso gratuito y sin restricciones a los resultados, los datos primarios (no privados) y los protocolos de las investigaciones que respalde, promover el buen uso de sus investigaciones e instar a que hagan lo mismo otros organismos y aliados que financien o realicen investigaciones.

Metas y objetivos

- 22. Se han determinado seis objetivos interrelacionados para la política de la OPS sobre investigación para la salud:
 - 1) promover la generación de investigaciones pertinentes, éticas y de calidad,
 - 2) fortalecer la gobernanza de la investigación y promover la definición de temarios para la investigación,
 - 3) mejorar la competencia de los recursos humanos que participan en la investigación y prestarles un mayor apoyo,
 - 4) promover una mayor eficiencia e intensificar las repercusiones de la investigación y la identificación con sus objetivos mediante alianzas eficaces y estratégicas, la colaboración, el fortalecimiento de la confianza y la participación del público en la investigación,
 - 5) fomentar prácticas y estándares óptimos para la investigación y
 - 6) promover la difusión y utilización de los resultados de la investigación.
- 23. Estos seis objetivos concuerdan y actúan de manera sinérgica con los cinco objetivos de la estrategia de la OMS sobre investigaciones en pro de la salud, a saber: reforzar la cultura de la investigación en toda la OMS (objetivo referente a la organización); abogar por que las investigaciones respondan a necesidades de salud prioritarias (objetivo referente a las prioridades); apoyar el fortalecimiento de los sistemas nacionales de investigación sanitaria (objetivo referente a la capacidad); fomentar las buenas prácticas de investigación (objetivo referente a los estándares); y fortalecer los vínculos entre las políticas, las prácticas y los productos de la investigación (objetivo referente a la puesta en práctica).



Promover la generación de investigaciones pertinentes, éticas y de gran calidad

- 24. Como organización basada en los conocimientos comprometida con prestar cooperación técnica bien fundamentada a sus Estados Miembros, la OPS se propone patrocinar, apoyar, financiar o realizar investigaciones éticas y de gran calidad que aborden las necesidades de salud actuales y futuras y contribuyan al desarrollo de bienes públicos mundiales. Idealmente, la investigación debe integrarse en la planificación, la ejecución, la vigilancia y la evaluación de todas las políticas, programas, proyectos y actividades de cooperación técnica de la OPS.
- 25. Para lograr este objetivo, la Oficina:
 - a) creará instrumentos para registrar y seguir sistemáticamente los proyectos de investigación que patrocine, produzca, financie o realice, y determinará en qué medida estos proyectos concuerdan con las prioridades de los países;
 - b) usará los instrumentos disponibles para evaluar sistemáticamente la necesidad de investigaciones de salud pública y las de sus propias áreas técnicas y priorizará líneas específicas de investigación que integren múltiples problemas prioritarios, como la investigación sobre sistemas de salud, la concerniente a las enfermedades desatendidas en las Américas (21) y la investigación primaria y secundaria para la evaluación de tecnologías sanitarias y de salud pública;
 - c) creará incentivos para apoyar las actividades de investigación que aborden las prioridades de investigación de la Región y los Estados Miembros, y promoverá habilidades y aptitudes que fortalezcan los sistemas nacionales de investigación sanitaria;
 - d) apoyará a los Estados Miembros en la elaboración de estrategias para definir, examinar y evaluar periódicamente sus propias prioridades de investigación, y prestará cooperación técnica encaminada a identificar y resolver las lagunas en los conocimientos en áreas clave; y
 - e) ayudará a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otros aliados en la elaboración y difusión de mecanismos e indicadores apropiados para monitorear la capacidad y la producción en la investigación, la observancia de los estándares y las prácticas adecuadas y, cuando sea posible, las repercusiones en la salud pública de las investigaciones realizadas con la participación de Estados Miembros.



Fortalecer la gobernanza de la investigación y promover la definición de temarios para la investigación

26. La gobernanza adecuada de la investigación constituye un pilar que asegura la solidez de los sistemas nacionales de investigación en salud, que pueden producir, difundir y usar datos de la investigación para abordar las prioridades de salud, promover la eficiencia y reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos. La gobernanza es un elemento esencial de todas las organizaciones e instituciones involucradas en la investigación para la salud, y es necesaria para ejercer una enérgica función rectora y un liderazgo compartido eficaz. La Oficina debe fortalecer sus estructuras internas de gobernanza de la investigación y ayudar y apoyar a las autoridades sanitarias y otros sectores pertinentes de los países, en particular los de ciencia y tecnología y de la educación, para que lo hagan.

27. Para lograr este objetivo, la Oficina:

- a) fortalecerá su capacidad de guiar y supervisar sus actividades de investigación y de evaluar experiencias anteriores de apoyo al desarrollo de sistemas nacionales de investigación sanitaria, antes de generar soluciones nuevas, retos actuales y futuros;
- ayudará a los Estados Miembros a crear estructuras apropiadas de gobernanza de la investigación y a fortalecer y mantener la confianza y la participación sostenidas del público en la investigación;
- c) apoyará a los Estados Miembros en la elaboración de estrategias y planes de acción para aplicar y coordinar políticas sobre la investigación para la salud y la innovación, así como en la formulación de estrategias y planes de acción para poner en práctica la política de la OPS sobre investigación para la salud;
- d) fomentará la apreciación, a nivel político, del valor de la investigación para acelerar mejoras de la salud y el desarrollo y buscará el compromiso político con la investigación sanitaria nacional con el propósito de conseguir la asignación de al menos 2% de los presupuestos de los ministerios de salud a la investigación y el fortalecimiento de la capacidad de investigación, a fin de alcanzar los niveles de financiamiento propuestos en las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud, por los comités de expertos y foros ministeriales y en los planes estratégicos (2, 5, 8-17, 22);
- e) ayudará a los gobiernos a aumentar su capacidad de adaptar, difundir y usar instrumentos para la aplicación de los conocimientos, que faciliten la vinculación de la investigación con la política y la práctica de la atención de salud y con la evaluación y la selección de tecnologías sanitarias, medicamentos esenciales e instrumental médico;
- f) trabajará con los Estados Miembros para definir temarios de investigación a nivel regional, subregional y nacional, y fomentará que los países hagan suyos los temarios de investigación;
- g) trabajará con los Estados Miembros para fortalecer la investigación como una función de salud pública y establecer agendas para la investigación para la salud, el aumento de la capacidad institucional de investigación y la asistencia técnica y el apoyo a la investigación de salud pública a nivel infranacional (10); y
- h) ayudará a los Estados Miembros a vigilar el flujo de financiamiento para la investigación para la salud en relación con las necesidades y los gastos requeridos y, cuando sea necesario, abogará por que los recursos sean reorientados a áreas prioritarias y vigilará el progreso hacia los hitos recomendados (2, 5, 8, 15).



Mejorar la competencia de los recursos humanos que participan en la investigación y prestarles un mayor apoyo

- 28. La OPS considera que los investigadores son un recurso insustituible para el desarrollo sostenible. Todos los países tienen que invertir en la educación, la capacitación, la contratación y la retención de profesionales de las ciencias tanto básicas como aplicadas, y buscar una representación y participación equilibradas de ambos sexos y los distintos grupos étnicos en la investigación. Además, los profesionales de la salud, los trazadores de políticas (en el campo de la salud así como en otros sectores que afectan a la salud), los medios de comunicación y el público necesitan diferentes conjuntos de aptitudes para buscar, comprender e interpretar resultados de la investigación que pueden fundamentar sus decisiones y acciones.
- 29. Para lograr este objetivo, la Oficina:
 - a) promoverá la integración de los recursos humanos que trabajan en la investigación para la salud y la integración de las políticas, las estrategias y los planes de acción mundiales y regionales concernientes a los recursos humanos en la salud;
 - fortalecerá la capacidad de su personal para usar conocimientos científicos y revisiones sistemáticas de la literatura cuando realizan actividades de cooperación técnica y afrontan incertidumbres ante la carencia de evidencias científicas;
 - c) trabajará con aliados, incluyendo los sectores de la salud, la ciencia y la tecnología, la educación, de desarrollo y jurídico y las instituciones de investigación, pero sin limitarse a ellos, para enriquecer los programas de estudio de las ciencias de la salud; mejorar la competencia en la investigación, el seguimiento y la evaluación; y participar en actividades de fortalecimiento de la capacidad de los profesionales de la salud para comprender y usar los resultados de la investigación y para hacer participar a otros sectores que influyen en la atención de salud, los sistemas sanitarios y su gobernanza;
 - d) ayudará a los Estados Miembros a evaluar sus necesidades actuales y futuras de recursos humanos para realizar investigaciones para la salud, a elaborar políticas nacionales y planes a largo plazo para formar y retener el número necesario de investigadores sanitarios con las aptitudes y la capacidad requeridas, y a encontrar enfoques constructivos que atraigan a los investigadores expatriados;
 - e) ayudará a los Estados Miembros a abordar, mediante la investigación y la creación de incentivos estratégicos apropiados, los factores que determinan la emigración y alienación de investigadores, con el fin de promover la formación, la retención y el florecimiento de grupos de investigación productivos;
 - f) cooperará con los Estados Miembros para promover la equidad de género en la composición de los grupos de investigación y en las estructuras de gestión de la investigación, y para establecer formas de aumentar el número de investigadores de grupos étnicos insuficientemente representados; y
 - g) apoyará el establecimiento de estructuras, métodos y directivas que promuevan y mantengan los enfoques sistemáticos fundamentados en datos científicos en la evaluación y la selección de las tecnologías sanitarias.



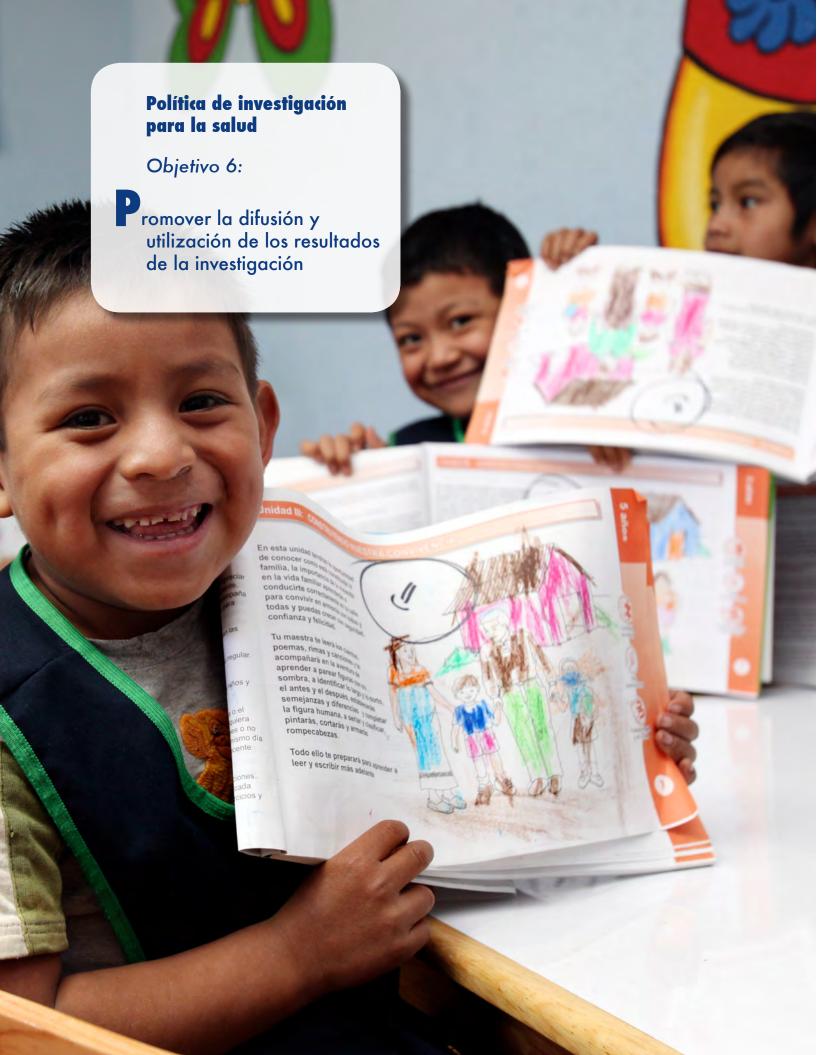
Promover una mayor eficiencia e intensificar las repercusiones de la investigación y la identificación con sus objetivos mediante alianzas eficaces y estratégicas, la colaboración y el fortalecimiento de la confianza y la participación del público en la investigación

- 30. La realización, la difusión y la utilización de la investigación requieren que haya interacciones entre múltiples aliados y el empleo acertado de nuevas tecnologías. Se ha reconocido la necesidad de estimular la formación de redes y la investigación conjunta, al igual que el establecimiento de nuevas alianzas estratégicas entre los organismos de financiamiento, las instituciones académicas, los centros de excelencia y los centros colaboradores de la OMS, además del fortalecimiento de las alianzas establecidas. Al trabajar juntos, los ministerios de salud, las instituciones científicas y académicas, el sector productivo y las comunidades pueden buscar un consenso para que la investigación esté orientada a las prioridades nacionales y las aborde, especialmente cuándo es financiada por el estado.
- 31. Para lograr este objetivo, la Oficina:
 - a) logrará que participe el sector privado haciendo hincapié en metas y compromisos a largo plazo y fomentará la colaboración multicéntrica, la innovación y el intercambio de ideas y tecnología apropiada;
 - facilitará la colaboración pertinente con el sistema de las Naciones Unidas, el sistema interamericano, organizaciones de la sociedad civil, organismos de desarrollo y otros interesados directos;
 - trabajará con los líderes de opinión, aliados estratégicos y los gobiernos para movilizar el apoyo y los recursos para la investigación para la salud;
 - d) hará un uso más eficiente y eficaz de sus propios centros especializados y de los centros colaboradores de la OMS;
 - e) facilitará la comunicación y la coordinación entre los sectores de salud pública e industrial para fomentar la generación de productos y procedimientos nuevos que aborden las prioridades pertinentes;
 - f) trabajará en coordinación con el sector educativo, el sector de ciencia y tecnología, los centros de investigación independiente (sin y con fines de lucro) y las redes para lograr que los grupos de investigación en los Estados Miembros tengan las aptitudes fundamentales y alcancen el número de investigadores suficiente para desarrollarse, crecer, regenerarse y lograr un progreso sostenible;
 - g) promoverá el intercambio y la colaboración dentro de cada país y entre los países y las subregiones, con la participación de diversas disciplinas complementarias; y
 - h) promoverá la definición y aplicación de enfoques estratégicos para abordar los factores determinantes de la salud de manera eficiente y eficaz, y facilitará una inversión equitativa de recursos en armonía con las posibilidades de mejorar la salud y el bienestar de la población al abordar determinantes particulares.



Fomentar prácticas y estándares óptimos para la investigación

- **32.** Se requieren normas, estándares y pautas internacionales concernientes a la investigación para dirigir y administrar la investigación y mejorar su calidad; corregir las ineficiencias en el proceso de la investigación; promover la transparencia (relacionada con la investigación planificada, en curso y completada); y mejorar el acceso a la información. Son esenciales para mantener la confianza y la participación del público en la investigación (27).
- 33. Es cada vez mayor el apoyo internacional al establecimiento de un método sistemático para seleccionar, formular, adoptar y evaluar nuevas normas y estándares de acuerdo con las prioridades en la investigación para la salud. Esas normas y estándares deben tener en cuenta principios éticos generales (como el respeto a las personas, la beneficencia y la justicia) (33), los derechos humanos, la equidad y la disponibilidad de recursos, así como el contexto político, cultural y ambiental en que se aplicarán.
- 34. Para lograr este objetivo, la Oficina:
 - a) promoverá normas y estándares que concuerden con la estrategia de la OMS sobre investigaciones en pro de la salud y fomentará su aplicación y conformidad con las normas existentes para la investigación;
 - b) abogará por que las propuestas de investigación incluyan planes para la difusión, la traducción y la aplicación de los nuevos conocimientos que pudieran generar;
 - c) promoverá que la sociedad civil participe más en la investigación y se identifique con sus objetivos como un verdadero aliado en la investigación para la salud, contribuyendo a la formulación de políticas de investigación, la definición de temarios de investigación y la realización y utilización de la investigación para la salud;
 - d) ayudará a los Estados Miembros a crear o tener acceso a inventarios y registros sanitarios que sean comparables y armonicen con los registros primarios de la Plataforma Internacional de Registros de Ensayos Clínicos de la OMS, y a adoptar identificadores uniformes y recopilaciones de conjuntos de datos que contribuyan a los esfuerzos internacionales de registro y cumplan las normas éticas y los criterios para las publicación establecidos en el plano internacional (34-35);
 - e) promoverá el acceso y el empleo y desarrollo ulterior de colecciones organizadas y registros de síntesis de investigaciones, incluidas revisiones sistemáticas, resúmenes de evidencias, y sumarios para informar sobre las políticas;
 - f) apoyará a los Estados Miembros en la elaboración de estrategias y planes de acción, reglamentos e incentivos para fortalecer el cumplimiento del registro de las investigaciones;
 - g) trabajará en colaboración con los sectores gubernamentales pertinentes, el sistema de las Naciones Unidas, el sistema interamericano, centros de excelencia, centros colaboradores, organizaciones de la sociedad civil y otros interesados directos para promover la reglamentación ética de la investigación para la salud en seres humanos y el fortalecimiento de los comités y las comisiones de revisión ética en los Estados Miembros;
 - h) ayudará a los Estados Miembros a elaborar instrumentos eficientes y eficaces para determinar y evaluar en qué medida las investigaciones que realizan cumplen las normas internacionales sobre prácticas adecuadas, incluidas las concernientes a la ética y la seguridad y las normas para la gestión de la investigación;



- i) promoverá la definición de indicadores validados para evaluar y vigilar los efectos de la inversión en la investigación y la producción científica en las Américas (9) y la concordancia entre las actividades y las prioridades de la investigación;
- j) promoverá la idea de que las intervenciones de atención de salud deben estar sujetas a pruebas y evaluaciones imparciales (incluidas las intervenciones de la medicina alternativa, tradicional y complementaria) para apoyar el mayor acceso a una atención segura y eficaz y proteger a los individuos de intervenciones que pudieran ser nocivas o ineficaces; y
- k) preconizará la creación de métodos de investigación que promuevan un mejor conocimiento y normalización de la presentación de informes y el análisis de la equidad y aspectos de la realización de investigaciones cualitativas y cuantitativas y revisiones sistemáticas de la literatura.

Promover la difusión y utilización de los resultados de la investigación

- 35. Se pueden usar tecnologías de la información y de la comunicación para dar visibilidad a la investigación regional y para difundir y promover la utilización de los conocimientos con el fin de mejorar la salud, la equidad y el desarrollo. Los investigadores, los trazadores de políticas, el personal de salud y el público necesitan un acceso oportuno y equitativo a los datos de la investigación. Se deben elaborar, aplicar y evaluar estrategias para reforzar la comprensión de las conexiones esenciales entre la investigación, la política y la acción.
- **36.** Para lograr este objetivo, la Oficina:
 - a) seguirá fomentando el acceso pleno a la bibliografía científica y promoverá enfoques nuevos acerca de los derechos de autor y la propiedad intelectual, que permitan el intercambio y una amplia disponibilidad de los conocimientos esenciales para la salud, la equidad y el desarrollo;
 - b) continuará participando en el debate internacional sobre la forma en que los marcos jurídicos concernientes a la propiedad intelectual afectan a la investigación para la salud, especialmente las repercusiones en el desarrollo y el acceso equitativo a los beneficios de la investigación;
 - c) promoverá el intercambio de conocimientos entre los investigadores, los trazadores de políticas y otros usuarios y fomentará la formulación y evaluación de iniciativas e instrumentos nuevos de traducción de los conocimientos en la Región;
 - d) buscará el empoderamiento y la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el establecimiento de las prioridades, la generación de conocimientos y el aprovechamiento de los datos de la investigación;
 - e) publicará los resultados pertinentes de la investigación, las recomendaciones y las directrices que se generen a partir de la investigación para la salud en formatos que sean apropiados para el público destinatario;
 - f) trabajará con los medios de comunicación para aumentar la comprensión del público de los beneficios de la investigación para la salud e incrementar los conocimientos científicos de los trazadores de políticas, los proveedores de servicios de salud y el público en general;

- g) trabajará en cooperación con sus centros especializados, como el Centro Latinoamericano y del Caribe para la Información en Ciencias de la Salud (BIREME), para indizar y organizar los datos de la investigación en formas útiles y promover el modelo de Biblioteca Virtual en Salud y la indización, la organización, el acceso y el intercambio de la información sanitaria pertinente; y
- h) promoverá el acceso a resúmenes de datos de la investigación que integren los resultados mediante métodos válidos y su utilización, y de ese modo facilitará una mayor comprensión de la pertinencia y los efectos de las intervenciones y promoverá la eficiencia en la búsqueda y el análisis de la investigación científica cualitativa y/o cuantitativa.

El compromiso de la OPS con la puesta en práctica

- **37.** El fortalecimiento de la cultura de la investigación en toda la OPS depende de las aptitudes, los conocimientos y el compromiso del personal involucrado en la generación, la difusión, la utilización y la gestión de la investigación y los datos. La sostenibilidad de los compromisos institucionales con la investigación para la salud depende del desarrollo de conocimientos, aptitudes e incentivos y de la institucionalización de las políticas y las prácticas. Los compromisos con la investigación deben ser incluidos rutinariamente en las políticas y la programación institucionales, como planes de trabajo, descripciones de puestos, evaluaciones del personal y cursos de inducción. Se deben destinar fondos y recursos específicos a la investigación para la salud. La recomendación de los comités de expertos, las resoluciones y los foros ministeriales es asignar 5% de los presupuestos básico y de contribuciones voluntarias combinados al apoyo de la investigación (incluidos los fondos asignados a la ejecución y evaluación de la política sobre investigación para la salud) (2, 5, 8) con el fin de velar por el cumplimiento y la vigilancia adecuados de estos compromisos (incluidos los gastos para esta función básica, de acuerdo con el Plan Estratégico de la OPS 2008-2017) (22). También se debe captar financiamiento independiente que permita a la OPS avanzar en su temario de investigaciones. Todas las investigaciones que se lleven a cabo en la Oficina deben ser registradas en inventarios establecidos que puedan ser vigilados adecuadamente y que permitan la gobernanza de la investigación. Los informes sobre los recursos y las actividades de la investigación de la Oficina deben complementar los informes del Comité Asesor de Investigaciones en Salud a los Cuerpos Directivos y se deben reflejar en los informes del Director. La Organización se esforzará por aprovechar al máximo las inversiones en la investigación, buscando una eficiencia que genere una capacidad duradera y creando y aplicando incentivos para la investigación.
- 38. En su esfuerzo por crear y aplicar incentivos para la investigación, la OPS buscará la eficiencia y, cuando sea posible, abordará su temario de investigaciones y necesidades de conocimientos. La Oficina procurará que se observen los mejores estándares éticos y metodológicos posibles y que se usen prácticas óptimas de investigación cuando se promueva el aumento de la capacidad y la difusión y aplicación de las investigaciones que realice.
- 39. Para poner en práctica con éxito esta política se requerirá que todos los funcionarios de la Oficina en la Sede, los centros y las oficinas en los países, así como todos los ministerios de salud de los Estados Miembros, participen sistemática y activamente en su ejecución. Las responsabilidades y las acciones eficaces requerirán la colaboración y nexos eficaces entre todos los departamentos y niveles de la Oficina y con los ministerios de salud, otros sectores gubernamentales pertinentes, instituciones académicas y de investigación y organizaciones no gubernamentales. Se hará hincapié en el establecimiento y fortalecimiento de los nexos entre los gobiernos, las principales instituciones de investigación y organizaciones de la sociedad civil. Se determinarán las aptitudes esenciales para el uso adecuado de la investigación con el fin de procurar que los puntos focales de investigación y el personal de las dependencias de la OPS y las oficinas en los países tengan o puedan desarrollar las aptitudes

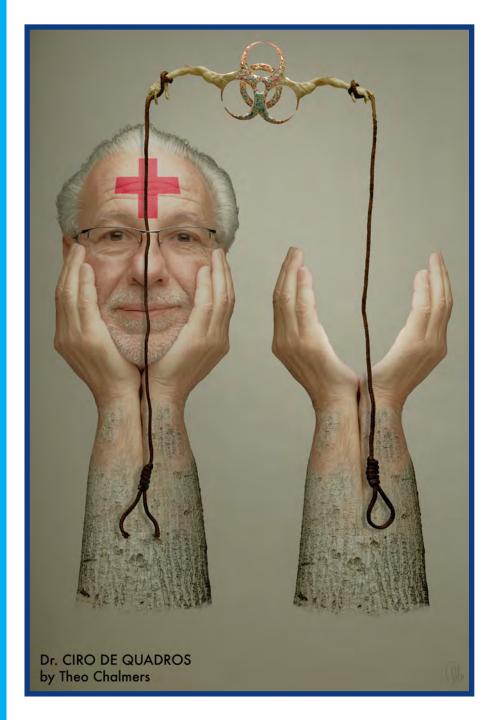


necesarias para facilitar el cumplimiento y la evaluación de los compromisos con la investigación para la salud. Se instará a los ministerios de salud a hacer lo mismo. La OPS se esforzará por dar el ejemplo en la ejecución de su gobernanza de la investigación.

- 40. El personal directivo de nivel superior adoptará las medidas necesarias para conseguir que la política se traduzca en acción en los aspectos tanto técnicos como de gestión de los programas. Transmitirán la política al personal técnico y administrativo y vigilarán su aplicación sistemática y eficaz en todo el trabajo del cual son responsables. Rendirán cuentas al Director y los Cuerpos Directivos acerca de la incorporación con éxito de la investigación en su trabajo.
- 41. Esta política se aplica al trabajo en toda la Organización, incluídas las políticas y la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de programas; la gestión de los recursos humanos; y la presupuestación de programas. La ejecución eficaz de la política requerirá el compro

miso del personal de nivel superior y la validación y apoyo de la Organización a las actividades encaminadas a aumentar las aptitudes y los conocimientos del personal relacionados con la investigación.

- 42. Esta política contribuirá a la puesta en práctica del plan estratégico presentado por la OPS y la OMS en el Undécimo Programa de Trabajo, y al cumplimiento de las funciones básicas de ambas organizaciones (17, 22). Se requiere una gobernanza funcional y sólida de la investigación para abordar eficientemente seis de los objetivos estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de la OPS 2008-2017 (objetivos estratégicos 1, 2, 4, 11, 14 y 15) (22).
- **43.** Inicialmente, la orientación y el apoyo generales serán proporcionados por el equipo de Promoción y Desarrollo de la Investigación de la Oficina del Subdirector, en colaboración con



puntos focales y el personal de investigación en cada área, centro, representación y ministerio de salud de la Región. Sin embargo, se espera que todas las áreas y unidades en la Oficina participen en el examen y análisis de los aspectos de la investigación relacionados con sus respectivos campos de trabajo y en el seguimiento y la ejecución de la política de investigación.

44. Estas acciones ayudarán a consequir que las evidencias científicas se integren en todo el trabajo de la OPS en diversos campos. Se espera que, en colaboración con la Sede, las oficinas en los países fortalezcan o creen mecanismos y asignen recursos para promover la integración de los temas de investigación en los sistemas de salud; este esfuerzo incluirá el trabajo con ministerios de salud, otros sectores, organizaciones no gubernamentales, el sistema de las Naciones Unidas, el sistema interamericano, organismos de desarrollo y organizaciones de la sociedad civil.

45. El equipo de Promoción y Desarrollo de la Investigación coordinará la puesta en práctica de la política

sobre investigación para la salud; coordinará la formulación de las estrategias de ejecución y los planes de acción con otras dependencias pertinentes de la OPS y proporcionará un mecanismo eficaz de seguimiento y evaluación para determinar si la investigación es realmente incorporada en los programas de trabajo; apoyará la elaboración de metodologías y materiales para el análisis de la investigación, la introducción de terminología normalizada para garantizar una comunicación coherente acerca de aspectos de la investigación y la ejecución de una estrategia para fortalecer apropiadamente la capacidad en toda la Organización; y preparará una estrategia de movilización de recursos y de alianzas para apoyar la ejecución de la política en el lapso más corto posible. El equipo de Promoción y Desarrollo de la Investigación también contribuirá a establecer una base de datos apropiada sobre las actividades de investigación en la Organización.

Definiciones operativas

Espectro completo de la investigación

46. Se entiende por espectro completo de la investigación los numerosos aspectos de las actividades de investigación encaminadas a obtener conocimientos que puedan tener aplicación inmediata o a largo plazo, incluidas las investigaciones sobre ciencias básicas, las investigaciones clínicas, e investigaciones sobre terapéutica clínica, resultados de intervenciones, sistemas de salud, la salud de la población, la aplicación de conocimientos y demás.

Gobernanza

47. Se refiere a "los procesos de acción colectiva que organizan la interacción entre los actores, la dinámica de los procesos y las reglas de juego (informales y formales), con los cuales una sociedad determina sus conductas, toma y ejecuta sus decisiones" (36).

Investigación sanitaria

48. La investigación sanitaria es un proceso encaminado a obtener sistemáticamente conocimientos válidos siguiendo métodos científicos y reproducibles, que deben ser aplicados de tal modo que mejoren la salud de los individuos o las poblaciones. En este documento, la investigación sanitaria o de salud se refiere a la investigación sobre procedimientos sanitarios, esencialmente realizada por el sector de la salud.

Sistema de salud

49. El sistema de salud es el conjunto de intervenciones llevadas a cabo en la sociedad donde la salud es la meta principal (incluido el cuidado de las personas y el medio ambiente), a fin de promover, proteger y recuperar la salud o reducir o compensar una discapacidad irreversible. Incluye el suministro de los medios, los recursos y las condiciones que son necesarios para lograr esto (como las medidas concernientes a los factores determinantes de la salud). El sistema de salud es mucho más amplio que el sistema o el sector de atención de salud (10).

Investigación sobre sistemas de salud

50. La investigación sobre sistemas de salud es el campo multidisciplinario de investigación científica que estudia cómo los factores sociales, los sistemas de financiamiento, las estructuras y procesos institucionales, las tecnologías sanitarias y los comportamientos personales afectan al acceso a la atención de salud, la calidad y el costo de esa atención y, en último término, la salud y el bienestar. Su ámbito de investigación son los individuos, las familias, las organizaciones, las instituciones, las comunidades y las poblaciones (37).

Innovación

51. La OMS define la innovación como la creación de algo nuevo, normalmente por medio del estudio y la experimentación. En el contexto de la salud pública, la innovación proviene generalmente de la investigación y puede incluir medicamentos nuevos, instrumental médico, métodos de diagnóstico, prácticas clínicas o formas de prestar la atención de salud (38).

Traducción de los conocimientos para la salud

52. La traducción de los conocimientos para la salud es un proceso dinámico e iterativo que incluye la síntesis, la difusión, el intercambio y la aplicación éticamente acertada de los conocimientos para mejorar la salud de la población, ofrecer servicios y productos de salud más eficaces y fortalecer el sistema de atención de salud (6, 39).

Oficina Sanitaria Panamericana (OSP v Oficina)

53. Es la agencia de salud internacional más antigua del mundo y la Secretaría de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). La Secretaría está comprometida a ofrecer apoyo técnico y liderazgo a los Estados Miembros de la OPS en su empeño de alcanzar la meta de Salud para Todos y sus valores inherentes, tal y como lo indican los valores, visión y misión que guían el trabajo de la Secretaría.

Sistemas nacionales de investigación para la salud

54. Los sistemas nacionales de investigación para la salud están constituidos por los individuos e instituciones que rigen, administran, coordinan, requieren, crean, comunican o usan los datos resultantes de la investigación para promover, restablecer, mejorar o mantener el estado de salud y desarrollo de una población (6, 37).

Política nacional sobre ciencia, tecnología e innovación

55. La política nacional sobre ciencia, tecnología e innovación en el campo de la salud es un componente de las políticas industrial y educativa y de otras políticas sociales del país, orientada a satisfacer las necesidades de la población y cuyo objetivo principal es el desarrollo y optimización de los procesos de producción y absorción de conocimientos científicos y tecnológicos por los sistemas, servicios e instituciones de salud, los centros de capacitación de recursos humanos las empresas del sector productivo y otros sectores de la sociedad (40).

Investigación y desarrollo

56. Según la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la investigación y el desarrollo "comprenden el trabajo creativo emprendido sistemáticamente para aumentar la reserva de conocimientos, incluidos los conocimientos concernientes al hombre, la cultura y la sociedad, y el empleo de esta reserva de conocimientos para crear nuevas aplicaciones" (41).

Investigación para la salud

57. La investigación para la salud es la investigación emprendida para incrementar los conocimientos acerca de la salud. Incluye cualquier disciplina o combinación de disciplinas que procure determinar y mejorar las repercusiones de las políticas, programas, e intervenciones que se originan dentro y fuera del sector de la salud, incluidas las investigaciones biomédicas, las de salud pública y de salud ambiental, las ciencias sociales y de la conducta y el estudio de sus relaciones con factores sociales, económicos, políticos, jurídicos e históricos, con el propósito de lograr el nivel más alto posible de salud y la ausencia de enfermedades en la población en general y en los individuos (42).

Ciencia y tecnología

58. La OCDE define las actividades de ciencia y tecnología como las "que comprenden la educación y capacitación científicas y técnicas y los servicios científicos y tecnológicos. Estos últimos servicios incluyen, por ejemplo, las actividades de ciencia y tecnología en bibliotecas y museos, la traducción

y revisión de la bibliografía sobre ciencia y tecnología, encuestas y prospecciones, la recopilación de datos sobre fenómenos socioeconómicos, la normalización y el control de calidad de los ensayos, los servicios de orientación y asesoramiento de los usuarios y las actividades de otorgamiento de patentes y licencias por organismos públicos" (41).

Registros primarios de la Plataforma de Registros Internacionales de Ensayos Clínicos de la OMS

59. Los registros primarios de la OMS satisfacen criterios específicos en cuanto al contenido, la calidad y validez, la accesibilidad, la identificación única, la capacidad técnica y la administración. Los registros primarios de la OMS cumplen los requisitos establecidos por el Comité Internacional de los Editores de Revistas Médicas. Se puede obtener una lista de esos registros en: http:// www.who.int/ictrp/network/ primary/en/index.html.



Referencias

- Organización Panamericana de la Salud. Valores, visión y misión de la Oficina Sanitaria Panamericana. Disponible en línea en: http://www.paho.org/Spanish/PAHO/mission.htm (consultado el 28 de enero del 2009).
- 2. Commission on Health Research for Development. Health research: essential link to equity in development. Oxford: Oxford University Press; 1990.
- Report of the Task Force on Health Systems Research. The Millennium Development Goals will not be attained without new research addressing health system constraints to delivering effective interventions. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2005. Disponible en línea en: http://www.who.int/rpc/ summit/Task_Force_on_HSR_2.pdf (consultado el 28 de enero del 2009).
- 4. Ministerial Summit on Health Research. The Mexico Statement on Health Research. Knowledge for better health: strengthening health systems. Mexico City, 16-20 November 2004. Disponible en línea en: http://www.who.int/rpc/summit/agenda/en/mexico_statement_on_health_research.pdf (consultado el 28 de enero del 2009).
- 5. World Health Organization. World Health Assembly, Resolution WHA 58.34 Ginebra: OMS; 2005. Disponible en línea en: http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA58/WHA58_34-en.pdf (consultado el 17 de diciembre del 2008).
- 6. Comité Ejecutivo, Primera Conferencia Latinoamericana sobre Investigación e Innovación en Salud 2008. 1ª Conferencia Latinoamericana sobre Investigación e Innovación para la Salud 2008. Disponible en línea (original en español y traducciones) en http://www.paho.org/Researchportal (consultado el 17 de diciembre del 2008).
- 7. Organización Panamericana de la Salud. 48.º Consejo Directivo. Documento CD48/17. La aportación regional al Foro Ministerial Mundial sobre Investigaciones para la Salud. Disponible en línea en http://www.paho.org/spanish/gov/cd/cd48-17-s.pdf (consultado el 17 de diciembre del 2008).
- 8. Bamako Call to Action on Research for Health: Strengthening research for health, development and equity. Global Ministerial Forum on Research for Health. Bamako, Mali, 17-19 November 2008. Disponible en línea en: http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=1414&Itemid=3654&I ang=es (consultado el 17 de diciembre del 2008).
- Canadian Academy of Health Sciences. Making an impact: a preferred framework and indicators to measure returns on investment in health research. 2009. Disponible en línea en: http://www.cahs-acss.ca/ wp-content/uploads/2011/09/ROI_FullReport.pdf (consultado el 10 de abril del 2009).
- 10. Organización Panamericana de la Salud. Salud pública en las Américas: renovación conceptual, evaluación del desempeño y base para la acción. 2002.
- 11. Martin BR, Tan P. The benefits from publicly funded research. SPRU Electronic Working Paper Series 161, Universidad de Sussex, SPRU Science and Technology Policy Research; 2007. Disponible en línea en: http://www.sussex.ac.uk/spru/documents/sewp161.pdf (consultado el 10 de abril del 2009).
- 12. Johnston SC, Rootenberg JD, Katrak S, Smith WS, Elkins JS. Effect of a US National Institutes of Health programme of clinical trials on public health and costs. Lancet 2006; 367(9519): 1319-132.
- 13. The benefits of medical research and the role of the NIH. Washington (DC): United States Senate, Joint Economic Committee; 2000. Disponible en línea en http://opa.faseb.org/pdf/2008/nih_research_benefits. pdf (consultado el 10 de abril del 2009).
- 14. Access Economics. Exceptional returns: The value of investing in health R&D in Australia II. Canberra (Australia): Australian Society for Medical Research; 2008. Disponible en línea en: www.asmr.org.au/ExceptII08.pdf (consultado el 10 de abril del 2009).

- 15. Ministry of Health of Brazil, Secretariat for Science, Technology and Strategic Inputs, Department of Science and Technology. Flows of Financial Resources for Health Research and Development in Brazil 2000-2002; Brasilia, 2006. Disponible en línea en: http://www.globalforumhealth.org/en/Media-Publications/Publications/Flows-of-Financial-Resources-for-Health-Research-and-Development-in-Brazil-2000-2002 (consultado el 11 de abril del 2009).
- Organización Mundial de la Salud. La constitución adoptada por la Conferencia Internacional Sanitaria en Nueva York, 19-22 de julio de 1946. Disponible en línea en: http://www.who.int/gb/bd/PDF/bd47/SP/ constitucion-sp.pdf (consultado el 27 de diciembre del 2008).
- 17. World Health Organization. Engaging for Health: Eleventh General Programme of Work 2006-2015, a Global Health Agenda. Ginebra: OMS; 2006. Disponible en línea en: http://www.who.int/about/agenda/es/index.html (consultado el 27 de diciembre del 2008).
- 18. Oficina Sanitaria panamericana. Código sanitario panamericano. Firmado en La Habana, Cuba, el 14 de noviembre de 1924, en la VII Conferencia Sanitaria Panamericana. Disponible en línea en: http://www.paho.org/Spanish/D/DO_308.pdf (consultado el 27 de enero del 2009).
- 19. Organización Panamericana de la Salud. Informe anual del Director, 1962. Washington, D.C.: OPS; 1963. (Documento oficial No. 50).
- 20. Reunión del Comité Asesor sobre Investigaciones Médicas de OPS, XXII, México, D.F., México, 7-9 julio de 1983. Política de la OPS en materia de investigaciones. Washington: OPS; 1983. (PAHO/ACMR/22/8.2). Disponible en línea en http://hist.library.paho.org/Spanish/CAIS/27657.pdf (consultado el 30 de enero del 2009).
- 21. Organización Panamericana de la Salud. Agenda de Salud para las Américas. Texto del documento distribuido en la ceremonia de lanzamiento en Ciudad de Panamá, 3 de junio del 2007. Washington, D.C.: OPS. Disponible en línea en http://www.paho.org/English/DD/PIN/Health_Agenda.pdf (consultado el 30 de enero del 2009).
- 22. Organización Panamericana de la Salud. Plan estratégico 2008-2012. Documento oficial 328. Disponible en línea en: http://www.paho.org/english/gov/cd/cd48-od328-e.pdf (consultado el 27 de enero del 2009).
- 23. Burke MA and Matlin SA (eds.) Monitoring Financial Flows for Health Research 2008. Geneva; Global Forum for Health Research: 2008. Disponible en línea en: http://www.globalforumhealth.org/en/Media-Publications/Publications/Monitoring-Financial-Flows-for-Health-Research-2008-Prioritizing-research-for-health-equity (consultado el 28 de enero del 2009).
- 24. Alger J, Espinoza Salvadó I, Valenzuela R, de Haan S, Cuervo LG, Arana B, et al. Primera Conferencia Latinoamericana sobre Investigación e Innovación para la Salud, Río de Janeiro, Brasil, abril 15-18 [First Latin American Conference on Research and Innovation for Health. Rio de Janeiro, Brazil 15-18 April 2008]. Rev Med Hondur 2008;76:88-93. Disponible en línea en:http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=2985&Itemid=931&lang=es (consultado el 15 de agosto del 2008).
- 25. Organización Mundial de la Salud. Documentación para el Consejo Ejecutivo 124, enero del 2009. Disponible en línea en: http://www.who.int/gb/e/e_eb124.html (consultado el 27 de enero del 2009).
- 26. WHO's roles and responsibilities in health research. Document WHA 60/23. Disponible en línea en: http://www.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA60/A60_23-en.pdf (consultado el 27 de enero del 2009).
- 27. Proyecto de estrategia de la OMS sobre investigaciones en pro de la salud. Documento EB124/12. Disponible en línea en: http://www.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB124/B124_12-en.pdf (consultado el 27 de enero del 2009).
- 28. Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual. Documento A61/9. Disponible en línea en: http://www.who.int/gb/ebwha/pdf_files/A61/A61_9-en.pdf (consultado el 27 de enero del 2009).

- 29. Organización Mundial de la Salud. Asamblea Mundial de la Salud. Resolución WHA58.34. Ginebra: OMS; 2005. Disponible en línea en: http://www.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA58/WHA58_34-en. pdf (consultado el 27 de enero del 2009).
- 30. Organización Panamericana de la Salud. 48.º Consejo Directivo y 60.ª Sesión del Comité Regional. La aportación regional al Foro Ministerial Mundial sobre Investigaciones para la Salud. CD48/17, Add. 1, 15 de septiembre del 2008. http://www.paho.org/spanish/gov/cd/cd48-17a-s.pdf (consultado el 28 de enero del 2009).
- 31. Informe sobre la salud en el mundo 2008. La atención primaria de salud: más necesaria que nunca. Ginebra: OMS; 2008. Disponible en línea en http://www.who.int/whr/2008/es/index.html (consultado el 27 de enero del 2009).
- 32. Closing the gap in a generation: health equity through action on the social determinants of health. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2008. Disponible en línea en: http://apps.who.int/bookorders/MDIbookPDF/Book/11500741.pdf (consultado el 27 de enero del 2009).
- 33. Council for International Organizations of Medical Sciences (CIOMS). International Ethical Guidelines for Biomedical Research Involving Human Subjects); 2002. Disponible en línea en: http://www.cioms.ch/frame_guidelines_nov_2002.htm (consultado el 10 de abril del 2009).
- 34. World Medical Association Declaration of Helsinki. Disponible en línea en http://www.wma.net/en/20acti vities/10ethics/10helsinki/index.html (consultado el 27 de enero del 2009).
- 35. International Clinical Trial Registry Platform of the World Health Organization. Disponible en línea en http://www.who.int/ictrp/en/ (consultado el 27 de enero del 2009).
- 36. Huffy M, Báscolo E, Bazzani, R. Gobernanza en salud: un aporte conceptual y analítico para la investigación [Governance in health: a conceptual and analytical approach to research]. Cad. Saúde Pública. 2006, vol.22, suppl., pp. S36. ISSN 0102-311X. doi: 10.1590/S0102-311X2006001300013. Disponible en línea en: http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0102-311X2006001300013&script=sci_abstract&tlng=es (consultado el 2 de junio del 2009).
- 37. Academy Health. Disponible en línea en: http://www.academyhealth.org/About/content. cfm?ItemNumber=431 (consultado el 27 de enero del 2009).
- 38. Organización Mundial de la Salud. Disponible en línea en: http://www.who.int/topics/innovation/en (consultado el 10 de abril del 2009).
- 39. Adaptado de la definición de 2008 de aplicación de los conocimientos, formulada por los Institutos Canadienses de Investigación de Salud (CIHR). Disponible en línea en: http://www.cihr-irsc.gc.ca/e/29418. html (consultado el 27 de enero del 2009).
- 40. Brasil, Ministério da Saúde, Secretaria de Ciência, Tecnologia e Insumos Estratégicos. Departamento de Ciência e Tecnología, Política nacional de ciência, tecnologia e inovação em saúde. 2. ed. Brasília : Editora do Ministério da Saúde, 2008. Disponible en línea en: http://bvsms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/politica_Portugues.pdf (consultado el 30 de enero del 2009). [Edición en inglés de 2006 disponible en: http://bvsms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/Politica_Ingles.pdf].
- 41. Organization for Economic Co-operation and Development. Frascati Manual 2002. (OECD Code: 922002081E1). Disponible en línea en: http://www.oecd.org/innovation/innovationinsciencetechnolog-yandindustry/frascatimanualproposedstandardpracticeforsurveysonresearchandexperimentaldevelopment-6thedition.htm (consultado el 27 de enero del 2009).
- 42. Global Forum for Health Research. Disponible en línea en http://www.globalforumhealth.org/en/Glossary#L42 (consultado el 27 de enero del 2009).

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD -Resolución-

EL 49.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe Política de investigación para la salud (documento CD49/10);

Recordando las resoluciones WHA58.34 sobre la Cumbre Ministerial sobre Investigación en Salud y WHA60.15 sobre la función y responsabilidades de la OMS en las investigaciones sanitarias; la aportación regional de la OPS al Foro Ministerial Mundial sobre Investigación para la Salud, incluido el informe sobre el progreso realizado en relación con la resolución WHA58.34 entregado al 48.º Consejo Directivo; y el informe presentado por el Comité Asesor de Investigaciones en Salud a la 27.º Conferencia Sanitaria Panamericana;

Conscientes de que, a medida que nuestro mundo rápidamente cambiante afronte importantes retos ambientales, demográficos, sociales y económicos, la investigación será cada vez más esencial para dilucidar la naturaleza y alcance de los problemas de salud; identificar intervenciones y estrategias eficaces, seguras y apropiadas; abordar la equidad en materia de salud y los factores determinantes de la salud; y cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de la Agenda de Salud para las Américas 2008-2017;

Comprendiendo que la mejora de los resultados de salud requiere investigaciones multidisciplinarias e intersectoriales;

Reconociendo que la investigación para la salud es una función esencial de salud pública que debe incrementarse y fortalecerse aun más en los Estados Miembros;

Afirmando la importancia de las funciones y responsabilidades de la OPS en la investigación para la salud, como la principal organización regional de salud pública;

Reconociendo la necesidad de fortalecer la capacidad del sector público en materia de investigación de salud;

Reconociendo la necesidad de comunicar mejor e integrar los resultados y las actividades de investigación de la OPS en toda la Organización y con sus Estados Miembros y aliados;

Conscientes de que la OPS y sus Estados Miembros tienen que mantener mecanismos funcionales de gobernanza en la investigación para la salud y conscientes de que los sistemas nacionales funcionales de investigación sanitaria pueden obtener un mayor provecho de la investigación al promover la eficiencia, al velar por una gestión eficaz y al coordinar la investigación para las actividades sanitarias;

Tomando en cuenta la resolución WHA61.21 sobre la Estrategia Mundial y el Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual y la resolución CD48.R15 del 48.o Consejo Directivo sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual: una Perspectiva Regional;

Tomando nota de las referencias a la investigación para la salud del Informe de la Comisión de Derechos de Propiedad Intelectual, Innovación y Salud Pública, al igual que las conclusiones y recomendaciones pertinentes de la Comisión de la OMS sobre Determinantes Sociales de la Salud:

Teniendo en cuenta los resultados del Foro Ministerial Mundial sobre Investigaciones en pro de la Salud (que se reunió en Bamako del 17 al 19 de noviembre del 2008), la aportación regional presentada al Consejo Directivo, las conclusiones de la 1.ª Conferencia Latinoamericana sobre Investigación e Innovación para Salud, y la Estrategia de la OMS sobre Investigaciones en pro de la Salud,

RESUELVE:

- 1. Ratificar la Política de investigación para la salud de la OPS (documento CD49/10).
- 2. Instar a los Estados Miembros:
 - a) a que reconozcan la importancia de la investigación para la salud y la equidad en materia de salud y adopten y pongan en práctica políticas sobre investigación para la salud que armonicen con los planes nacionales de salud, abarquen todos los sectores públicos y privados pertinentes, alineen el apoyo externo en torno a prioridades mutuas y fortalezcan las instituciones nacionales clave;
 - a que consideren la posibilidad de inspirarse en la política de la OPS sobre investigación para la salud conforme a sus circunstancias y contextos nacionales y como parte de sus políticas generales sobre la salud y la investigación sanitaria;
 - c) a que colaboren con la OPS para fortalecer y vigilar los sistemas nacionales de investigación de salud mediante una mejor calidad, rectoría y gestión de la investigación para la salud, la concentración en las necesidades nacionales, el establecimiento de mecanismos eficaces de investigación institucional, el empleo sistemático de la evidencia científica para elaborar las políticas sanitarias, el desarrollo de las aptitudes necesarias por medio de una mayor capacitación de los investigadores sanitarios, alentando la participación en la investigación y la armonización y coordinación del apoyo nacional y externo;
 - d) a que establezcan, según sea necesario y apropiado, mecanismos de gobernanza de la investigación para la salud con el fin de lograr una coordinación eficaz y enfoques estratégicos entre los sectores pertinentes, garanticen la aplicación rigurosa de normas y estándares de investigación adecuados, incluida la protección de sujetos humanos que participen en la investigación, y promuevan un diálogo abierto entre los trazadores de políticas y los investigadores en relación con las necesidades, capacidades y limitaciones nacionales concernientes a la salud;
 - e) a que sigan colaborando con la OPS y sus centros especializados para apoyar el punto de vista que sostiene que las evidencias científicas esenciales para la salud y el desarrollo deben seguir siendo accesibles y estar disponibles, incluyendo, cuando corresponda, en el dominio público;
 - f) a que promuevan la colaboración intersectorial y la investigación de calidad a fin de generar evidencias científicas necesarias para que las políticas adoptadas en todos los sectores contribuyan a la mejora de la salud y la equidad en materia de salud;

- g) a que inicien o fortalezcan la colaboración entre países y subregional como una manera de lograr eficiencias de escala en la investigación al compartir experiencias, prácticas óptimas y recursos, mancomunar los mecanismos de capacitación y adquisiciones y usar métodos comunes y estandarizados de evaluación de la investigación;
- h) a que continúen buscando financiamiento para la investigación para la salud y su vigilancia como se enuncia en la resolución WHA58.34 y de acuerdo con la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda;
- i) a que establezcan comités de revisión ética y pongan en marcha principios éticos para los ensayos clínicos con seres humanos, con referencia a la Declaración de Helsinki y otros textos pertinentes sobre los principios éticos de la investigación médica en seres humanos.
- 3. Invitar a los Estados Miembros, la comunidad de investigación para la salud, el sistema interamericano, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, los impulsores de la investigación, el sector privado, organizaciones de la sociedad civil y otros interesados directos pertinentes:
 - a) a que presten apoyo a la Secretaría de la OPS para que ponga en práctica la Política de Investigación para la Salud y vigile y evalúe su eficacia;
 - a que colaboren con la OPS, en el marco de la Política, para determinar las prioridades en la investigación para la salud, formular directrices en relación con la investigación para la salud, crear registros y mecanismos de vigilancia e intercambiar información y datos útiles;
 - a que ayuden a la OPS y a sus aliados en la investigación a movilizar y vigilar los recursos destinados a las prioridades regionales y subregionales determinadas para la investigación para la salud;
 - d) a que colaboren con la OPS para alinear y coordinar mejor la arquitectura y gobernanza mundial y regional de las investigaciones para la salud mediante la racionalización de las alianzas existentes, a fin de mejorar la coherencia y las repercusiones y aumentar la eficiencia y la equidad;
 - e) a que presten especial atención a las solicitudes de cooperación en materia de investigación presentadas por Estados Miembros con necesidades apremiantes, en particular en áreas tales como la transferencia de tecnologías, fuerza de trabajo para la investigación, desarrollo de la infraestructura, los determinantes de la salud, en particular cuando contribuyen a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la equidad en materia de salud y una mejor salud para todos;
 - f) a que apoyen, cuando proceda, la cooperación técnica encaminada a elevar los estándares de la investigación para la salud en los Estados Miembros.

4. Solicitar a la Directora:

 a) que asuma el liderazgo en la determinación de las prioridades regionales para la investigación para la salud mediante el impulso de esquemas de colaboración para la detección de necesidades y problemas de investigación en conjunto con los Estados Miembros;

- b) que ejecute e incorpore la Política de investigación para la salud en todos los niveles de la Organización, así como con los socios, y la alinee con las resoluciones pertinentes como la resolución CD48.R15, Salud pública, innovación y propiedad intelectual: una perspectiva regional;
- que asegure que se apliquen dentro de la OPS las normas y estándares más elevados de la buena investigación, incluidos los concernientes a aspectos técnicos, éticos y metodológicos; que difunda y promueva el acceso a los resultados de investigación y abogue por su traducción en políticas y prácticas, y que examine y armonice la organización y la gobernanza de las actividades de investigación y las alianzas de la OPS;
- d) que siga facilitando la capacitación del personal de la OPS en las aptitudes necesarias para usar apropiada y eficazmente la investigación en cada actividad pertinente de la OPS;
- e) que proporcione recursos básicos suficientes en los proyectos de presupuesto por programas para la ejecución de la Política sobre Investigación para la Salud;
- f) que preste apoyo a los Estados Miembros, a petición y según lo permitan los recursos, para fortalecer los sistemas nacionales de investigación sanitaria y establecer una colaboración intersectorial eficaz;
- g) que colabore constructivamente con otras organizaciones internacionales, redes e interesados directos, incluidos los centros de excelencia y los centros colaboradores de la OMS, para promover la eficiencia y lograr mayores repercusiones con esta política;
- h) que apoye la promoción y la ejecución eficaces de la Estrategia de la OMS sobre Investigación para la Salud, proporcionando información de manera regular a los Estados Miembros, la participación activa de todos los representados en la OPS pertinentes y la elaboración de estrategias y planes de acción para la Política de Investigación para la Salud con la participación de los Estados Miembros en consulta con otros interesados directos, incluida la sociedad civil;
- i) que promueva la transparencia, con la colaboración de los Estados Miembros, y cuando sea apropiado, la divulgación de información útil para el desarrollo y para los resultados de la investigación.

(Quinta reunión, 30 de septiembre del 2009)



